**ANEXO AL 01**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIONES O DE RESCISIÓN DE CONTRATOS**

[Elaborar en papel membretado del Concursante]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Declaro “**bajo protesta de decir verdad**”, que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[1]](#footnote-1), a la fecha de presentación de nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera, no se encuentra sujeta ni tenemos conocimiento, de procedimiento de revocación de concesiones o de rescisión de contratos, otorgadas o celebrados con el Gobierno Federal de México.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 02**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRUCTURA DE CAPITAL**

[Elaborar en papel membretado del Concursante]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No.** **APP-009000062-C89-2015**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Declaro “**bajo protesta de decir verdad**”, que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[2]](#footnote-2), cuenta con la siguiente estructura de capital a la fecha de presentación de nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera.

**[ADICIONAR CUADRO DE ESTRUCTURA DE CAPITAL CORRESPODIENTE].**

Asimismo “**bajo protesta de decir verdad**” manifiesto que en el supuesto de resultar Concursante Ganador exhibiré copia certificada por fedatario público del asiento en el libro de registro de socios o accionistas, según sea el caso, en el que conste la estructura de capital de mi representada, a la fecha de presentación del Paquete de Documentación Legal y Financiera. Dicha información será presentada, después del Fallo, en el plazo señalado por la Secretaría.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 03**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INVOLUCRADOS EN SITUACIONES ILÍCITAS**

[Elaborarse en papel membretado del Concursante]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015,**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Por medio del presente escrito y “**bajo protesta de decir verdad**” manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[3]](#footnote-3), sus accionistas, y en caso de ser una sociedad que cotice en bolsa sus accionistas controladores no se encuentran ni han sido inculpados y condenados por delito culposo o doloso, o han sido, o son en el presente, sujetos de investigaciones judiciales o de autoridades gubernamentales relacionadas con actividades penales, criminales, lavado de dinero, evasión de impuestos o fraude.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 04**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA CONCURSANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

[Elaborarse en papel membretado]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No.** **APP-009000062-C89-2015,**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

En los términos establecidos en las Bases declaro “**bajo protesta de decir verdad**”, que la que empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[4]](#footnote-4), que presenta este Paquete de Documentación Legal y Financiera, manifiesta conocer la Nota Informativa para Concursantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se adjunta al presente formato.

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**Nota informativa para Concursantes de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano Internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2004 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversiones extranjeras.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado se centran en:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vincula torio entre ésta y la legislación nacional): impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la indefinición de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento d las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanción al cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

“…Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes asunciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado…”.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

“…Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometan o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionado con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial en un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar a su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento d los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral...”

**ANEXO AL 5**

**DECLARACIÓN DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**PARA CONCURSANTES NACIONALES O CONCURSANTES EXTRANJEROS**

**CONTRIBUYENTES EN MÉXICO**

[Elaborarse en papel membretado del Concursante]

(Insertar fecha)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo dispuesto en el inciso 3.15 del Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales de Concurso, declaro **“bajo protesta de decir verdad”**, que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[5]](#footnote-5), que presenta este Paquete de Documentación Legal y Financiera, como contribuyente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del citado Código, por lo que libremente podemos presentar nuestra Propuesta en el Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.

Asimismo, manifiesto que el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa es el No. \_\_\_\_\_\_ y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 06**

**DECLARACIÓN DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**PARA CONCURSANTES EXTRANJEROS NO CONTRIBUYENTES EN MÉXICO**

[Elaborar en papel membretado]

(Insertar fecha)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y conforme a las instrucciones establecidas en el inciso 3.16 del Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso, declaro “bajo protesta de decir verdad”, que la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[6]](#footnote-6), que presentan este Paquete de Documentación Legal y Financiera, no es contribuyente en México en los términos de la legislación fiscal mexicana, por lo que libremente podemos presentar nuestra Propuesta en el Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.

Asimismo, manifiesto que nuestro domicilio para los efectos de este Concurso es:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO 07 (a)**

**CARTA COMPROMISO DEL CONCURSANTE**

[Elaborar en papel membretado del Concursante]

(Insertar fecha)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Al respecto, manifiesto que el significado que se le atribuye a los términos expresados con la primera letra mayúscula en esta carta, en el Paquete de Documentación Legal y Financiera y en los demás documentos que conformen mi Propuesta, es el que se señala en las Bases del presente Concurso.

En relación con lo anterior, por medio de la presente carta, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[7]](#footnote-7), manifiesto bajo protesta de decir verdad y nos comprometemos incondicionalmente a lo siguiente:

1. Aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso;
2. Manifestamos nuestra aceptación para que la SCT determine la Propuesta ganadora del Concurso, conforme a lo establecido en las Bases Generales del Concurso.
3. De resultar Concursante Ganador, a cumplir cada una de las obligaciones a nuestro cargo derivadas de las Bases Generales del Concurso y de nuestra Propuesta. Asimismo, a respetar y mantener la participación societaria en la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que se constituirá en el Desarrollador, tal como quede establecida en nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera y/o en la Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar a la SCT, una vez emitido el fallo y previo a la constitución de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, la autorización para modificar la participación societaria de la misma.

La composición de la estructura societaria de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico es como sigue: [[8]](#footnote-8)

**[ADICIONAR CUADRO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA CORRESPONDIENTE]**

1. A mantener vigente nuestra Propuesta hasta la firma del Contrato APP y expedición y firma del Título de Concesión por parte de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en ese acto se constituirá en el Desarrollodar de conformidad con las Bases Generales del Concurso, y en caso de que así lo solicite la SCT, a extender su vigencia por el plazo que se establezca.
2. De resultar Concursante Ganador en el Concurso, a asumir la responsabilidad que nos corresponda en los términos y condiciones establecidos las Bases Generales del Concurso; que estamos totalmente de acuerdo con los términos, condiciones y alcances del Anteproyecto y el Anteproyecto Modificado, toda vez que analizamos y verificamos dicho Anteproyecto y, en su caso, las modificaciones que al mismo se presentan en la Propuesta. Así también, manifestamos expresamente que hemos llevado a cabo todos los actos, actividades, estudios y análisis necesarios, que confirman que el Anteproyecto y el Anteproyecto Modificado son viables, completos y veraces. Asimismo, en caso de que durante la construcción de las obras resulte un error, omisión o inconsistencia de los Proyectos Ejecutivos, manifestamos nuestra conformidad en que el Desarrollador lleve a cabo los ajustes necesarios, a su costa y previa aprobación de la SCT.
3. De resultar Concursante Ganador, a asumir en forma exclusiva, plena responsabilidad del estudio de asignación y pronóstico de tránsito, con base en el cual se elaboró nuestra Propuesta por lo que eximimos a la SCT de cualquier responsabilidad relacionada con cualquier estudio de asignación y pronóstico de tránsito entregado como parte de la Bases Generales del Cocurso.
4. De resultar Concursante Ganador, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_ integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ que presenta este Paquete de Documentación Legal y Financiera y, en su caso, la Propuesta, se obliga, en su caso, a constituir a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que se constituirá en el Desarrollador en los términos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso y el Apartado de Aspectos Legales de las mismas y conforme al proyecto de estatutos adjuntos a la presente declaración.
5. De resultar Concursante Ganador, a suscribir en la misma fecha de constitución de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico la Carta Compromiso de la Sociedad de Propósito Específico y el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador, conforme a los formatos señalados en el Apartado de Aspectos Legales, y entregarlos a la SCT previamente a la fecha de firma del Contrato APP y expedición y firma del Título de Concesión.
6. De resultar Concursante ganador, a más tardar, en la fecha establecida en las Bases Generales del Concurso a Constituir el Fideicomiso de Administración.
7. Hasta el momento en que se entreguen los Avisos de Inicio de la Construcción que correspondan por parte de la SCT, de acuerdo con nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera y, en su momento, la Propuesta, la presente Carta Compromiso se considera como una oferta incondicional para los efectos legales que correspondan.
8. Reconocemos y aceptamos incondicionalmente todo lo actuado en el presente Concurso, incluyendo los documentos que forman parte del Anteproyecto.
9. Al presentar nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera, hemos asumido el compromiso de sujetarnos al contenido, forma y alcances de los Documentos del Concurso, así como a cumplir con todas las obligaciones a nuestro cargo derivadas del Concurso, exactamente en los términos y condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso vigentes y las Leyes Aplicables.
10. Hacemos constar la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentada en cualquier etapa del Concurso.
11. Que no nos encontramos en alguno de los supuestos de desechamiento establecidos en la Base 4.1 de las Bases Generales del Concurso.
12. La presente Carta Compromiso del Concursante se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos.
13. [Que no somos sujetos de derecho de inmunidad alguno y convenimos expresamente en considerarnos como mexicanos para efectos de nuestra participación en el Concurso, y en caso de resultar Concursante Ganador, respecto del Contrato APP, y convenimos en no invocar la protección de nuestro gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de que nuestra Propuesta sea desechada o de que el Contrato APP nos sea rescindido sin responsabilidad para el Gobierno Federal] [[9]](#footnote-9).
14. Así también, nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal y renunciamos a cualquier otro fuero que por razón de nuestro domicilio, presente o futuro, pudiera correspondernos.

Fechada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_del 201\_

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 07(b)**

**FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO**

[Elaborarse en papel membretado] [Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

**PRESENTE**

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Al respecto, manifestamos que el significado que se les atribuye a los términos expresados con la primera letra mayúscula en esta carta, en el Paquete de Documentación Legal y Financiera y en los demás documentos que conformen nuestra Propuesta, es el que se señala en las Bases Generales del Concurso del presente Concurso.

En relación con lo anterior, por medio de la presente Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, la empresa , manifiesta bajo protesta de decir verdad y se compromete incondicionalmente a lo siguiente:

1. Aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso;
2. Cumplir cada una de las obligaciones derivadas de las Bases Generales del Concurso, del Contrato APP y del Título de Concesión. Asimismo, a respetar y mantener la participación societaria de cada uno de los socios que la conforman, tal como quede establecida en nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera y/o en la Propuesta que resultó ganadora del Concurso, y a no efectuar modificación alguna a los estatutos sociales y la estructura societaria de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso se constituirá en Desarrollador sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La composición de la estructura societaria de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso se constituirá en Desarrollador es como sigue:[[10]](#footnote-10)

[ADICIONAR CUADRO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA CORRESPONDIENTE]

1. De resultar Concursante Ganador, a más tardar, en la fecha establecida en las Bases Generales del Concurso, a constituir el Fideicomiso de Administración.
2. Recibir, firmar y aceptar el Contrato APP y el Título de Concesión, obligándonos a cumplir lo siguiente:
   1. Asumir la plena responsabilidad derivada de la construcción y Proyectos Ejecutivos y Anteproyectos, en su caso, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato APP, el Título de Concesión y las Bases Generales del Concurso, pues estamos totalmente de acuerdo con los términos, condiciones y alcances toda vez que los hemos analizado, verificado y los hemos sujetado a comprobación en todas y cada una de sus partes; y hemos llevado cabo todos los actos, actividades, estudios y análisis necesarios que confirman que los mismos son viables, completos y veraces en todas sus partes. Asimismo, en caso de que durante la Construcción de las obras resulte un error, omisión o inconsistencia de los mismos, asumimos la responsabilidad de llevar a cabo los ajustes necesarios, a nuestra sola costa, previa aprobación de la SCT.
   2. Asumir plena responsabilidad sobre el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito con base en el cual será elaborada nuestra Propuesta, por lo que relevamos a la SCT de cualquier responsabilidad relacionada con el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia.
   3. Llevar a cabo todas las actividades, gestiones, trámites y actos jurídicos necesarios a efecto de obtener oportunamente los Financiamientos;
   4. Aportar al Fideicomiso de Administración el Capital de Riesgo y ejercerlo con los Financiamientos para cubrir los costos requeridos para la ejecución del Proyecto y la Construcción de las Obras, conforme a los Programas de Construcción a los que se sujetará el Programa de Inversión.
   5. Otorgar las Garantías de Cumplimiento establecidas en las Bases Generales del Concurso, el Contrato APP y el Título de Concesión, en su caso.
3. Llevar a cabo las acciones necesarias para que la construcción de las obras se inicie dentro de los plazos establecidos en el Contrato APP.
4. Manifestamos nuestra aceptación incondicional para que la SCT declare perdido nuestro derecho a firmar el Contrato APP y recibir el Título de Concesión y a que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, como pena convencional, si incumplimos con la obligación de suscribir en la fecha señalada en las Bases Generales del Concurso o en la fecha que al efecto señale la SCT el Contrato APP y el Título de Concesión.
5. Manifestamos nuestra aceptación incondicional para que la SCT rescinda el Contrato APP y nos revoque el Título de Concesión y a que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento establecida en dichos documentos, en caso de que no constituyamos el Fideicomiso de Administración, o bien, no solicitemos la expedición de los avisos de inicio de Construcción correspondientes en los plazos estipulados en Contrato APP.
6. Entregar oportunamente la información y documentos referidos en las Bases y los Apartados de Aspectos Económicos y Financieros, Técnicos y Legales para que se firme el Contrato APP y el Título de Concesión correspondiente.
7. Salvo por los casos previstos en el Título de Concesión, aceptamos que las tarifas máximas que se integrarán al Título de Concesión como tarifas autorizadas por la SCT y las Bases de Regulación Tarifaria aplicables no podrán ser modificadas, sino exclusivamente en los casos expresamente señalados.
8. Solo en los términos establecidos en el Contrato APP, procederá la modificación del plazo previsto en las Bases Generales del Concurso y el Contrato APP para la construcción de las obras y las Fechas Programadas de Inicio de Operación que corresponda.
9. Reconocemos y aceptamos incondicionalmente todo lo actuado en el presente Concurso, incluyendo los documentos que forman parte del Anteproyecto.
10. Que hemos asumido el compromiso de sujetarnos al contenido, forma y alcances de los Documentos del Concurso, así como a cumplir con todas las obligaciones a nuestro cargo derivadas del Concurso, exactamente en los términos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables.
11. Manifestamos y hacemos constar la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentada en cualquier etapa del Concurso por el Concursante Ganador, así como nuestro consentimiento expreso de sujetarnos a las Bases Generales del Concurso.
12. Manifestamos expresamente que no nos encontramos en alguno de los supuestos del numeral 4.1 de las Bases Generales del Concurso.
13. La presente Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada de la presente Carta Compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fechada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año 2016.

Atentamente,

[Nombre de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico]

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 08**

**FORMATO ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO COMO PARTE DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITO A USTED ATENTAMENTE RESPONDER LA SIGUIENTE:

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

EMPRESA: [\_ ]

Lineamientos para la administración de la encuesta: Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones, a más tardar 5 días hábiles siguientes al fallo:

Dirección General de Desarrollo Carretero ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089 piso 10 Ala Poniente, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, México.

Enviarla al correo electrónico con la dirección que se establece en las Bases Generales del Concurso.

FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE:

| **No** | **SUPUESTO** | | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE EN DESACUERDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **Bases** | El contenido de las Bases es claro para la contratación de los servicios que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| **2** | **Juntas**  **de**  **Aclaraciones** | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| **3** | **Presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y Económicas** | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Concursantes. |  |  |  |  |
| **4** | **Fallo** | En el Fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del Concursante Ganador y los Concursantes que no resultaron ganadores. |  |  |  |  |
| **5** | **Generales** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| **6** |  | Todos los eventos dieron Inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| **7** |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante el Concurso, fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
| **8** |  | Volvería a participar en otro Concurso que emita la institución. |  |  |  |  |
| **9** |  | El Concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

Si usted desea agregar algún comentario respecto al Concurso, favor de anotarlo a continuación (si requiere mayor espacio anexe una hoja adicional o al reverso de ésta):

Para uso exclusivo de la institución:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES DE CALIFICACIÓN** | | | | | | |
| **FACTOR** | **PORCENTAJE** | **TOTALMENTEDE ACUERDO** | **EN GENERALDE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTEEN DESACUERDO** | **CALIFICACIÓNPORCENTUAL**  **%** |
| 1 | 20% |  |  |  |  |  |
| 2 | 18% |  |  |  |  |  |
| 3 | 15% |  |  |  |  |  |
| 4 | 10% |  |  |  |  |  |
| 5 | 10% |  |  |  |  |  |
| 6 | 10% |  |  |  |  |  |
| 7 | 7% |  |  |  |  |  |
| 8 | 5% |  |  |  |  |  |
| 9 | 5% |  |  |  |  |  |
|  | 100% |  |  |  | CALIFICACIÓN  GENERAL |  |

NOTA: la calificación que se propone, es la siguiente: totalmente de acuerdo 10, en general de acuerdo 8, en general en desacuerdo 4, totalmente en desacuerdo 0.

México, Distrito Federal al día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_ del año 2016.

**El Director General de la Dirección General de Desarrollo Carretero**

**[\*\*]**

**ANEXO AL 09**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

[Elaborarse en papel membretado]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

**PRESENTE**

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Por medio del presente escrito y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_[[11]](#footnote-11) sus socios, filiales, accionistas y familiares relativos, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas por lo que libremente podemos presentar nuestra Propuesta.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 10**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN SITUACIÓN DE ATRASO**

[Elaborarse en papel membretado]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

**PRESENTE**

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Declaro **“bajo protesta de decir verdad”**, que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[12]](#footnote-12)a la fecha de presentación de nuestro Paquete de Documentación Legal y Financiera, no se encuentra en situación de atraso respecto de los contratos que se encuentren vigentes celebrados con el Gobierno Federal de México o con terceros, ni se encontrarán en dicha situación al momento de presentación de nuestra Propuesta.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

[Nombre del Representante Legal]

**ANEXO AL 11**

**FORMATO PARA PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES** | | | |
| **Concursante Núm. de Pregunta[[13]](#footnote-13)** | **Base,**  **Inciso**  **Subinciso**  **Apéndice o Anexo[[14]](#footnote-14)** | **Tema General[[15]](#footnote-15)** | **Preguntas y Respuestas** |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |
|  |  |  | Pregunta:  Respuesta: |

**Nota**: Continuar sucesivamente hasta realizar el número de preguntas que se desee.

**ANEXO AL 12**

**FORMATO DE SOLICITUD DE VISITA AL SITIO**

[Elaborarse en papel membretado]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

**PRESENTE**

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Al respecto y en los términos de la Base 1.10.4. de las Bases Generales de Concurso, solicitamos autorización para realizar una Visita al Sitio y tener acceso a las instalaciones:(i) los días [[16]](#footnote-16),a partir de las horas; o (ii) los días ,a partir de las horas.[[17]](#footnote-17) Dicha visita se realizará por conducto de las personas designadas al efecto en la lista adjunta, por lo que cualquier costo que se origine por la misma, será cubierto por cuenta propia. Las actividades a realizar serán las siguientes:[[18]](#footnote-18)



Se acompaña a la presente solicitud la carta responsiva[[19]](#footnote-19), mediante la cual nos obligamos a responder por cualquier daño a la SCT o terceros, que pudiera ser ocasionado por nuestro personal en el transcurso de la Visita al Sitio.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

Por [nombre y firma del Representante Legal debidamente facultado][[20]](#footnote-20)

**ANEXO AL 13**

**FORMATO DE CARTA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN LA VISITA AL SITIO**

[Elaborarse en papel membretado] [

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

**PRESENTE**

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Por medio de la presente nos comprometemos a indemnizar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o a terceros, en su caso, por cualquier daño que se cause a las instalaciones durante nuestra Visita al Sitio de fecha [\*\*][[21]](#footnote-21), ya sea por la realización de cualquier estudio o prueba realizada en dicho lugar, o en virtud de la obtención de cualquier información relacionada con las actividades del Proyecto. En caso de darse este supuesto, nos obligamos a restablecer a las condiciones originales el lugar de que se trate.

Atentamente,

[Nombre del Concursante(s)][[22]](#footnote-22)

Nombre y firma del Representante Legal][[23]](#footnote-23)

**ANEXO AL 14**

**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA CARTA DE CRÉDITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y FORMATO**

De acuerdo con lo señalado en la Base 2.3. de las Bases Generales del Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, los Concursantes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta en papel membretado del banco emisor. El Concursante deberá asegurarse que dicho banco emisor, al expedir la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cubra dentro del texto de la misma, los requisitos mínimos siguientes:

1. Deberá ser una Carta de Crédito irrevocable *Stand-by.*
2. El beneficiario será la Tesorería de la Federación.
3. Deberá permanecer vigente hasta el momento en que, de ser el caso, se firme el Contrato APP. En caso de no resultar Concursante Ganador, la Garantía de Seriedad de la Propuesta se devolverá a los Concursantes cuyas Propuestas no hayan resultado ganadoras en la fecha en que tenga lugar el acto de Fallo del Concurso.
4. El objeto será garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concursante y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que se señalan en las Bases Generales del Concurso, que derivan del Concurso Público anunciado mediante la Convocatoria publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el Diario Oficial del día 17 de diciembre de 2015, mismo que tiene por objeto la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.
5. Se describirán los datos generales del Concursante, en su calidad de solicitante de la carta de crédito, expresando como mínimo su nombre, su domicilio y los datos del representante legal, así como, en su caso, la misma información relativa a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico.
6. La carta de crédito deberá contener la obligación incondicional del banco emisor de pagar al beneficiario dicha suma con fondos propios cuando le sea presentado el requerimiento de pago que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso 7 siguiente, y deberá ser expedida por un monto de $25’000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos y 00/100 M.N.), en los términos de la Base 2.3.1.
7. La carta de crédito será pagadera incondicionalmente, mediante la simple presentación del requerimiento de pago, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que se haya presentado al banco emisor el requerimiento de pago, mismo que deberá indicar la causa de incumplimiento del Concursante o de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico.
8. La carta de crédito será pagadera a nombre del beneficiario, mediante depósito en la cuenta bancaria que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el requerimiento de pago.
9. El requerimiento de pago se realizará en el domicilio que al efecto deberá señalarse en la propia carta de crédito, mismo que deberá estar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
10. La carta de crédito deberá indicar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la dependencia del Ejecutivo Federal autorizada para realizar el requerimiento de pago mediante una notificación al banco emisor, escrita en papel membretado de dicha Secretaría y firmada por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la misma.
11. Se deberá indicar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sólo podrá realizar el requerimiento de pago en el caso de que ocurran cualesquiera de los supuestos a que se refieren las Bases Generales del Concurso.
12. Deberá establecer la prohibición expresa de ceder a terceros los derechos que ampara la carta de crédito; y que todos los cargos del banco emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la carta de crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Concursante y en ningún caso serán cargados por el banco emisor a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o a la Tesorería de la Federación;
13. La carta de crédito deberá someterse expresamente a los Usos Internacionales Relativos a los Créditos Contingentes “ISP98”, emitidos por la Cámara de Comercio Internacional;
14. Deberá establecerse que en todo lo no previsto en la carta de crédito, le serán aplicables las disposiciones contenidas en las prácticas internacionales para *Stand-by* (ISP98) emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, publicación 590. En tanto no exista contradicción con el ISP98, las Cartas de Crédito *Stand-by* Domésticas Irrevocables se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos;
15. La indicación expresa de que los términos de la carta de crédito cuya primera letra está escrita con mayúscula y que estén definidos en las Bases Generales del Concurso que regulan el Concurso público referido en el numeral 4 que antecede, tendrán el significado que se les atribuye en dichas Bases.
16. Cualquier estipulación incluida en la carta de crédito que agregue algún requisito adicional o contrario a los aquí establecidos o que los elimine o modifique, que afecte el cobro de la misma en el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 11 que antecede, será motivo para considerar que dicha carta de crédito no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso y por lo tanto que se deseche la Propuesta respectiva**.**

**FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO**

(Beneficiario)

Tesorería de la Federación

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio A. Piso 4

Col. Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón,

C.P. 01110, México, D.F.

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por cuenta y orden de (nombre del Banco), quien actúa a solicitud de (Nombre del Concursante/ Nombre de cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso), con domicilio en (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), cuyo RFC es (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en lo sucesivo el Concursante, legalmente representado por (Nombre del representante legal del Concursante/Nombre del representante legal de cada una de los miembros del Consorcio, en su caso) con domicilio en (especificar domicilio del representante legal) , expide a favor de la **Tesorería de la Federación** (en lo sucesivo el Beneficiario) la presente Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo la Carta de Crédito), por la cantidad de **$25,000,000.00** (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo la Suma Garantizada), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concursante y por la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que será constituida por éste en caso de resultar el Concursante Ganador, que más adelante se señalan y que derivan del Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, anunciado mediante Convocatoria publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la Secretaría), en el Diario Oficial de la Federación del día 17 de diciembre de 2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la dependencia del Ejecutivo Federal autorizada para realizar el requerimiento de pago al banco emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación al banco emisor escrita en papel membretado de la Secretaría y firmada por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la misma, indicando la causa de incumplimiento del Concursante o de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico (en lo sucesivo el Requerimiento de Pago). La Secretaría solo podrá realizar el Requerimiento de Pago en caso de que ocurra cualquiera de los eventos que se enlistan a continuación:

1. Si el Concursante retira su Propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con la Base 2.3.
2. Si el Concursante Ganador no constituye la Sociedad Mercantil de Propósito Específico dentro del plazo señalado en el inciso 1.4 de las Bases y conforme a los requisitos señalados en el Apartado de Aspectos Legales.
3. Si la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que en su caso será el Desarrollador, no celebra el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador y/o el Fideicomiso de Administración dentro del plazo señalado en el 1.4. de las Bases y conforme a los requisitos señalados en el Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales y el Apéndice 5, Lineamientos del Fideicomiso de Administración, respectivamente.
4. Si la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que en su caso será el Desarrollador, no firma el Contrato APP y el Título de Concesión dentro del plazo establecido en el inciso 1.4. de las Bases.
5. Si la Propuesta es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables.
6. Si el Fallo del Concurso es revocado por la SCT por causas atribuibles al Concursante Ganador.
7. Por cualquiera de las causas que específicamente se señalen en las Bases Generales del Concurso.

El banco emisor honrará incondicionalmente el requerimiento de pago que le haga la Secretaría de conformidad con esta Carta de Crédito, y se obliga incondicionalmente pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a la vista del requerimiento de pago, siempre que dicho requerimiento de pago y su presentación se apeguen a los términos y condiciones establecidos en esta Carta de Crédito y que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito según dicho término se define más adelante.

El requerimiento de pago deberá presentarse en días y horas en que el banco emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el domicilio ubicado en (especificar domicilio del banco emisor donde deba recibirse el requerimiento de pago y el nombre del departamento u oficina interna del banco emisor en que debe recibirse y tramitarse el pago).

El banco emisor se obliga a pagar incondicionalmente al Beneficiario la Suma Garantizada mediante la simple presentación del requerimiento de pago, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría haya presentado al banco emisor el respectivo requerimiento de pago, mismo que deberá indicar la causa de incumplimiento del Concursante o de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico referidos anteriormente.

El pago de la Suma Garantizada que el banco emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que la Secretaría señale en el requerimiento de pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito entra en vigor en la fecha arriba señalada y expirará en la primera fecha (la fecha de vencimiento) que ocurra de entre: (a) la fecha en que el Concursante entregue al banco emisor esta Carta de Crédito original, debido a que el Concursante no ha sido Concursante Ganador; o (b) la fecha de la firma del Contrato APP.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros los derechos que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del banco emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Concursante y en ningún caso serán cargados por el banco emisor a la Secretaría o al Beneficiario.

Esta Carta de Crédito Stand-By está sujeta a la ISP98 excluyendo expresamente la regla 3.14 A y en el supuesto de que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al día hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del banco emisor reanude sus operaciones.

Esta Carta de Crédito está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98, emitidos por la Cámara de Comercio Internacional. En todo lo no previsto en la Carta de Crédito, le serán aplicables las disposiciones contenidas en las Prácticas Internacionales para Cartas de Crédito Stand-By (ISP98) emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, publicación 590. En tanto no exista contradicción con el ISP98, las Cartas de Crédito Stand-By domésticas irrevocables se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de la presente Carta de Crédito cuya primera letra esté escrita con mayúscula y que estén definidos en las Bases Generales del Concurso que regulan el Concurso Público referido en el primer párrafo de esta Carta de Crédito, tendrán el significado que se le atribuye en dichas Bases.

Cualquier comunicación efectuada por la Secretaría o por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el banco emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

**ANEXO AL 15**

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS**

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [\*] Y EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, (EN LO SUCESIVO “CEDENTE”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [\*], Y POR OTRO LADO [\*], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [\*], EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO [\*] (EN LO SUCESIVO EL “CESIONARIO”), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de diciembre de 2015 fueron publicadas por la SCT, en el Diario Oficial de la Convocatoria las Bases Generales del Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente Contrato, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases Generales del Concurso (en lo sucesivo las “Bases”).

1. Con fecha [\*] de [\*] de 2016, la Secretaría emitió el Fallo del Concurso, designando como Concursante Ganador al Cedente. Asimismo, de conformidad con las Bases y el Apartado de Aspectos Legales de las mismas, con fecha [\*] de [\*] de [\*] se constituyó el Cesionario, para efectos de ser la persona con quien la SCT firmará el Contrato APP y a favor de la cual se otorgue el Título de Concesión correspondiente.

**DECLARACIONES**

1. Declara el Cedente, a través de su representante que:
2. Es una sociedad mexicana debidamente constituida mediante la escritura pública número [\*] de fecha [\*] de [\*] de [\*] otorgada ante la fe del Lic. [\*] Notario Público número [\*] de [\*] e inscrita en el Registro Público de Comercio de [\*] bajo el folio mercantil número [\*] de fecha [\*].
3. Que con fecha [\*] de [\*] de [\*], celebró con las sociedades [\*],[\*][\*], un Convenio Consorcial para su participación en el Concurso, mismo que entregó a la Secretaría junto con su Oferta Técnica, de conformidad con lo establecido en el Apartado de Aspectos Legales de las Bases, y que comparece en este acto como representante de todos y cada uno de los miembros de dicho consorcio, para lo cual se encuentra plenamente facultado en términos de dicho Convenio Consorcial, facultades que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha del presente.
4. Que se encuentra debidamente representado por el C.[\*], quien cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha del presente.
5. Que con fecha [\*] de [\*] de [\*] se constituyó una Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada [\*], Cesionario de este Contrato, con el objeto de que funja como Desarrollador del Contrato APP.
6. Es su deseo celebrar el presente Contrato y ceder en favor del Desarrollador los derechos y obligaciones de Concursante Ganador, en cumplimiento a lo dispuesto en las Bases.
7. Declara el Cesionario, a través de su representante que:
8. Es una sociedad mexicana debidamente constituida mediante la escritura pública número [\*] de fecha [\*] de [\*] de [\*], otorgada ante la fe del Lic. [\*] Notario Público número [\*] de [\*] e inscrita en el Registro Público de Comercio de [\*\*] bajo el folio mercantil número [\*\*] de fecha [\*\*], cuyo objeto específico está limitado exclusivamente a la consecución del objeto del Contrato de APP y a los actos necesarios para su cumplimiento.
9. Que conoce los términos y condiciones de las Bases, así como el contenido de la documentación e información presentada por el Cedente durante el Concurso.
10. Que conoce los términos y condiciones, derechos y obligaciones tanto de las Bases como del Contrato APP y el Título de Concesión, y es su voluntad comparecer en este acto, en virtud del cual el Cedente le cede sus derechos y obligaciones de Concursante Ganador, por lo que se constituirá, tras la celebración de este acto, como Desarrollador del Contrato APP, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivados del mismo y de las Bases.
11. Que no se encuentra dentro de ninguna causal de incumplimiento o imposibilidad, ni dentro de ninguno de los supuestos de desechamiento, inmunidad o trato preferencial señalados en las Bases.
12. Que sus estatutos sociales, estructura accionaria y capital social cumplen con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados en las Bases.
13. Que su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas a la fecha de la presente

Tomado en consideración las Declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA**. El Cedente, en nombre propio y en representación de las personas que conforman el Consorcio, en este acto cede en favor del Cesionario, todos los derechos y obligaciones de Concursante Ganador, de conformidad con las Bases. Por su parte el Cesionario acepta y asume todos los derechos y obligaciones derivados de las Bases con el objeto de constituirse como Desarrollador del Contrato APP y a quien se le otorgará la Concesión que al efecto emita la Secretaría.

En consecuencia, el Cedente cede y el Cesionario asume todos los derechos y obligaciones de Concursante Ganador, entre los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

1. Obligación de otorgar la Garantía de Cumplimiento a que se refieren las Bases con el objeto de constituirse como Desarrollador del Contrato APP y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de las Bases.
2. Obligaciones derivadas de la Carta Compromiso del Concursante y de la Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico presentadas durante el Concurso.
3. Obligaciones derivadas de las Ofertas Técnica y Económica, presentadas por el Cedente durante el Concurso.
4. Obligaciones derivadas del compromiso de Construcción, Operación, Conservación, Explotación y Mantenimiento de la Autopista.
5. Cualquier otra obligación que vincule de cualquier forma al Cedente y que haya sido presentada o aceptada por éste durante el Concurso.

**SEGUNDA**. Asimismo el Cesionario, en virtud de la presente cesión, ratifica, confirma y asume como suya toda la información presentada por el Consorcio representado por el Cedente durante el Concurso y garantiza, bajo protesta de decir verdad, la veracidad de dicha información y autenticidad de la documentación presentada, por lo que cualquier falsedad o discrepancia que dicha información pudiese presentar, será causal de revocación del Fallo del Concurso en favor del Cedente y por consiguiente de la adjudicación del Contrato APP y del Título de Concesión que al efecto otorgue la Secretaría.

**TERCERA**. Las partes convienen en que cualesquiera avisos o notificaciones que deban hacerse y que se deriven del presente Contrato deberán hacerse por escrito y señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los siguientes:

EL CEDENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL CESIONARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CUARTA**: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Se firmal presente contrato en [\*] ejemplares el [\*] de [\*] de 2016.

El CEDENTE EL CESIONARIO

**Representado por Representado por**

**ANEXO AL 16**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO**

El Concursante Ganador deberá tomar en cuenta que debe constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, a más tardar en la fecha señalada para tal efecto en la Base 1.4., en los términos establecidos en el presente Anexo.

* Será una sociedad de nacionalidad mexicana constituida y sujeta a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes Aplicables.
* El objeto social deberá estar limitado exclusivamente a la consecución del objeto del Contrato APP, a los actos necesarios para su cumplimiento y al Título de Concesión.
* El domicilio legal y fiscal será en la República Mexicana.
* Tendrá una duración de por lo menos el plazo de vigencia máximo del Contrato APP más 2 (dos) años.
* El capital social mínimo para constituir la sociedad será $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
* El capital mínimo fijo sin derecho a retiro en ningún caso será menor al 10% del Capital de Riesgo, en términos de lo señalado en el Contrato APP.
* En caso de que ocurra un Cambio de Control, deberá obtener autorización de la Secretaría.
* Cualquier modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico quedará sujeta a la aprobación previa y por escrito de la Secretaría.
* Los estatutos deberán mencionar que los accionistas o socios extranjeros actuales o futuros aceptan y se obligan formalmente con el Gobierno Mexicano, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos y actos jurídicos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas ya no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, las acciones que hubiere adquirido.
* Se incluirá una cláusula que prohíba en forma expresa ceder, hipotecar o en forma alguna gravar o enajenar los derechos derivados del Contrato APP y el Título de Concesión o los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a ésta, a algún gobierno o estado extranjero.
* Por ningún motivo podrán participar en el capital social de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, Gobiernos o Estados extranjeros.
* El acta constitutiva deberá protocolizarse ante notario público de México, para lo cual, el Concursante Ganador, deberá entregar a la Secretaría a más tardar, en la fecha señalada para tal efecto en la Base 1.4., un testimonio notarial original de la escritura constitutiva de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en las Bases, el Apartado de Aspectos Legales y el presente Anexo, así como una certificación de fedatario público, donde conste que el primer testimonio de dicha escritura constitutiva se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público correspondiente.
* Las acciones representativas del capital social serán siempre nominativas;
* De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la Ley APP, los estatutos de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y los títulos representativos de su capital social deberán mencionar que se requiere autorización previa y por escrito de la SCT para:

1. Cualquier modificación a la escritura constitutiva y estatutos de la sociedad;
2. La admisión y exclusión de nuevos socios y, en general, cambio de su estructura accionaria, y
3. La cesión, transmisión a terceros, otorgamiento en garantía o afectación de cualquier manera de los derechos de los títulos representativos del capital de la sociedad, y

Las autorizaciones anteriores procederán cuando su otorgamiento no implique deterioro en la capacidad técnica y financiera del Desarrollador, ni incumplimiento de las Bases.

Las autorizaciones de referencia se otorgarán de manera preferencial cuando se encuentren referidas a garantizar el cumplimiento de los Financiamientos.

* En el evento de que el Contrato APP vaya a celebrarse con un Consorcio, éste sólo podrá estar integrado por sociedades con propósito específico que cumplan con lo previsto en los artículos 104 y 105 del Reglamento APP, con las particularidades siguientes:

1. El objeto de cada sociedad podrá estar referido exclusivamente a las actividades parciales que realizará para el desarrollo del Proyecto;
2. Por ningún motivo podrán participar, en el capital de alguna de las sociedades integrantes del Consorcio, otras de las integrantes del mismo Consorcio;
3. El capital mínimo sin derecho a retiro de cada sociedad deberá ser igual o superior al que se haya señalado en las Bases, aun cuando el resultado de sumarlo con los de las demás integrantes del consorcio sea superior al señalado para celebrar el Contrato APP con una sola sociedad;
4. Cualquier modificación al convenio que regule las relaciones de las integrantes del Consorcio, así como la inclusión y exclusión de tales integrantes, requerirá autorización previa de la dependencia o entidad contratante, y
5. Los estatutos, títulos representativos del capital de las integrantes del consorcio, y el convenio que las regula, deberán contener las menciones anteriores.

* El Concursante Ganador presentará a la Secretaría, previo a la fecha de firma del Contrato APP y suscripción del Título de Concesión, el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador debidamente firmado por el Concursante Ganador y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y ratificado ante fedatario público.

**ANEXO AL 17**

**MANIFESTACIÓN DE DATOS LEGALES DE LOS INTERESADOS**

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2016.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10, Ala Poniente.

Col. Noche Buena, C.P. 03710,

Delegación Benito Juárez, D.F.

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015**

[ \* ], en nombre y representación de [ \* ], (en adelante “mi Representada”), con la personalidad que acredito mediante testimonio de la escritura pública número de fecha [ \* ] otorgada ante la fe del licenciado [ \* ], titular de la Notaría Pública número [ \* ] de [ \* ] y de conformidad con lo señalado en las Bases 1.7.3.2.2; manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos relacionados con la existencia legal de mi representada, se apegan a las disposiciones legales aplicables, siendo estos los siguientes:

Acta Constitutiva: Anotar el No. de Testimonio Notarial.

Notario Público: Anotar el nombre del Notario, ante quien se protocolizó el acta constitutiva.

Fecha: Fecha en la que se protocolizó el acta constitutiva.

Objeto Social: Detallar el objeto social.

Modificaciones a los Estatutos:[[24]](#footnote-24)

No. de Testimonio Notarial: Anotar el No. de Testimonio Notarial.

Notario Público: Anotar el nombre del Notario, ante quien se protocolizó la modificación respectiva.

Fecha: Fecha en la que se protocolizó la modificación respectiva.

Objeto de la Modificación: Anotar el objeto de la modificación.

**ANEXO AL 18**

**MANIFESTACIÓN DE EXPERIENCIA DEL CONCURSANTE**

**DE ACUERDO A LA BASE 2.6.2.1.**

[Elaborar en papel membretado del Concursante]

[Insertar fecha]

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Infraestructura

Dirección General de Desarrollo Carretero

Presente

**Re: Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015.**

Nos referimos al Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015, relativo a la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del tramo carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

Declaro **“bajo protesta de decir verdad”,** que la información presentada por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_, integrante del Consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_[[25]](#footnote-25), referente a la relación de contratos e importes de obras que se han ejecutado o estén en proceso de ejecución, así como la documental que permite corroborar dicha información a efecto de garantizar la experiencia de mi representada en la ejecución de proyectos iguales o similares al Proyecto objeto del presente Concurso es verídica.

Asimismo **“bajo protesta de decir verdad”** manifiesto estar de acuerdo en entregar la información y/o documentación que en su caso la Secretaría solicite a mi representada, para verificar la información presentada de forma digitalizada a través de medio magnético CD-ROM.

Atentamente,

[Nombre del Concursante]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Representante Legal]

1. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-2)
3. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-4)
5. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-5)
6. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-6)
7. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-7)
8. El Concursante deberá describir la composición de la tenencia accionaria de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, indicando el nombre del accionista, el número y tipo de acciones de su propiedad, el porcentaje que representa respecto del total y el total de las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, en su caso. [↑](#footnote-ref-8)
9. Incluir este texto sólo tratándose de personas físicas o morales extranjeras. [↑](#footnote-ref-9)
10. Sociedad Mercantil de Propósito Específico deberá describir su estructura societaria, indicando el nombre del socio, el número y tipo de participaciones sociales de su propiedad, el porcentaje que representa respecto del total y el total de las participaciones sociales representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, en su caso. [↑](#footnote-ref-10)
11. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-11)
12. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-12)
13. Favor de incluir un código compuesto de tres letras que represente el nombre del Concursante seguido por un punto y un número de pregunta. [↑](#footnote-ref-13)
14. Favor de referirse al documento correspondiente de la manera siguiente: Base #, Inciso #, Subinciso #, Apéndice # y Anexo #. [↑](#footnote-ref-14)
15. Favor de de abreviar el tema genera la que se refiere la pregunta, ya sea de carácter técnico, legal o económico-financiero, de la siguiente forma: Tec., Leg.o Eco.,según corresponda. [↑](#footnote-ref-15)
16. Insertar fecha de la Visita al Sitio [↑](#footnote-ref-16)
17. Señalar día y hora de la Visita al Sitio. [↑](#footnote-ref-17)
18. Describir Actividades [↑](#footnote-ref-18)
19. Observar el formato de carta de indemnización señalada en el Anexo AL 13 de este Apartado [↑](#footnote-ref-19)
20. En caso de un Consorcio, debe ser firmada por el representante común [↑](#footnote-ref-20)
21. Anotar fecha de la solicitud [↑](#footnote-ref-21)
22. Anotar el nombre del Concursante [↑](#footnote-ref-22)
23. En caso de un Consorcio, debe ser firmada por el representante común. [↑](#footnote-ref-23)
24. Los datos antes señalados se deberán manifestar en los casos más representativos de modificaciones a los estatutos sociales (aumento o disminución de capital social, cambio de denominación, etc,).

    Para el caso de consorcio, los datos a que se refiere la presente manifestación (constitución y modificaciones a los estatutos sociales) se deberán presentar por cada uno de los integrantes del mismo, en un solo documento. [↑](#footnote-ref-24)
25. Incluir este texto sólo en caso de que el Paquete de Documentación Legal y Financiera sea presentada por un grupo de empresas y/o personas físicas en forma de Consorcio. [↑](#footnote-ref-25)